

Año 2023

Día: 26 de mayo

Sesión Ordinaria

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A propuesta del Sr. Consejero de Sanidad, vista la memoria explicativa de la Dirección General de Salud Pública y sobre la base de la competencia recogida en el artículo 9.2.a) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

SE ACUERDA:

PRIMERO: CONCEDER la subvención nominativa presupuestada en la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2023 a favor de la ASAMBLEA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA DE CANTABRIA (CRUZ ROJA ESPAÑOLA) (Q2866001G), por importe de 70.000 €, con los requisitos y condiciones que a continuación se detallan:

Objeto, condiciones y finalidad

La subvención concedida a ASAMBLEA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA DE CANTABRIA corresponde a la línea de subvención 8 de la Dirección General de Salud Pública del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sanidad y entidades dependientes para el período 2022-2024, contribuyendo a la consecución del siguiente objetivo:

- Reducir las consecuencias negativas a nivel físico, psíquico o social, tanto individual, familiar como colectivo, que se derivan del consumo de drogas, bien sea por los propios efectos de éstas, bien por su uso indebido, bien por llevar a cabo conductas relacionadas con el consumo.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA se compromete al desarrollo del programa para la Reducción del Daño e Intervención en Comisaría, que conlleva un conjunto de actuaciones tendentes a reducir las consecuencias negativas a nivel físico, psíquico o social, tanto individual, familiar como colectivamente, que se derivan del consumo de drogas, bien sea por los propios efectos de éstas, bien por su uso indebido o bien por llevar a cabo conductas relacionadas con el consumo, mientras el Programa de Intervención en Comisaría consiste en el conjunto de actividades dirigidas a atender a drogodependientes detenidos en las dependencias policiales que soliciten el servicio con carácter voluntario.

Este programa se basa en facilitar un sustitutivo opiáceo, sanitariamente controlado, con el fin de mejorar la calidad de vida de los usuarios. El servicio tendrá una cobertura diaria, en horario de tarde, durante todo el año, y se realiza en centros fijos designados al efecto, disponiendo cada centro de atención del siguiente personal:

- a) Personal sanitario: un licenciado en medicina y un auxiliar de enfermería.
- b) Personal sustituto para permisos obligatorios.

Los recursos materiales para la realización del programa serán los siguientes:

- a) Sistema de seguridad: en la sede de Cruz Roja Española, designada como base del programa, se establecerá el adecuado sistema de seguridad con dotación de caja fuerte, al objeto del almacenamiento de los estupefacientes del programa.



- b) Material técnico: asimismo deberá contar con:
- Equipo informático con acceso a internet.
 - Material impreso para el sistema de información y registro de drogodependencias.
 - Equipo de dispensación de metadona (incluye dispensador, botellas de transporte).
 - Material fungible de dispensación de metadona.
 - Jeringuillas desechables.
 - Preservativos.
 - Material impreso de información/divulgación.
 - Mascarillas desechables.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA recogerá periódicamente la metadona y se mantendrá en depósito bajo medidas de seguridad en cumplimiento de la normativa vigente.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Ámbito geográfico y población susceptible

El ámbito geográfico de realización del programa es la Comunidad Autónoma de Cantabria, llevado a cabo en los centros fijos de Santander, de Torrelavega y comisarías.

La población usuaria susceptible de ser incluida en el programa es la siguiente:

- a) Consumidores de opiáceos en programas de mantenimiento con agonistas opiáceos. Estos usuarios serán derivados exclusivamente por las Unidades Ambulatorias de Drogodependencias, que serán los centros prescriptores y de referencia, encargados del seguimiento y supervisión de los mismos. Todas las derivaciones se coordinarán y tramitarán a través del Servicio de Drogodependencias.
- b) Detenidos drogodependientes que no han pasado aun a disposición judicial y requieren la asistencia voluntariamente.
- c) Consumidores de drogas que no deseen actualmente otro tratamiento.

Régimen jurídico

La presente subvención concedida a CRUZ ROJA ESPAÑOLA se rige por lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones aplicables.

Actividades

CRUZ ROJA ESPAÑOLA para la realización del programa para la Reducción del Daño e Intervención en Comisaría, con un presupuesto total de 70.200,00 €, llevará a cabo las siguientes actividades:

1. Dispensación de agonista opiáceo: se lleva a cabo un programa denominado de bajo umbral, baja exigencia o paliativo de dispensación de agonista opiáceos (fundamentalmente metadona).
2. Intercambio/dispensación de materiales utilizados para la venopunción.
3. Dispensación de preservativos y aportación de información, en relación con la prevención de patologías asociadas a las relaciones sexuales.



4. Realización de actuaciones de Educación para la Salud.
5. Dispensación de agonista opiáceo en las comisarías de Santander y Torrelavega.
6. Proporcionar información relacionada con recursos asistenciales en drogodependencias y otras prestaciones.

Se adjunta memoria explicativa del programa como anexo I.

Obligaciones

1. CRUZ ROJA ESPAÑOLA está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
2. CRUZ ROJA ESPAÑOLA está obligada a justificar ante la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Cantabria, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de las condiciones que se determinan en la concesión de la subvención y los gastos realizados del programa subvencionado mediante la cumplimentación de los anexos II al V. A tal efecto, pueden solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención. El plazo de presentación de la cuenta justificativa finaliza el 31 de marzo de 2024 y la misma contendrá la siguiente documentación:
 - 2.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas con la subvención y con indicación de los resultados obtenidos. Esta memoria se completará, en su caso, con el material gráfico editado para la realización del programa subvencionado.
 - 2.2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Asimismo, se indicarán las desviaciones acaecidas en relación al presupuesto inicial. Los gastos deberán haber sido realizados durante el ejercicio 2023, si bien el pago efectivo de los mismos podrá efectuarse hasta la finalización del periodo de justificación. A tal efecto, la entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar por registro electrónico una base de datos de Excel, que será proporcionada por la Dirección General de Salud Pública, la cual tendrá que ser cumplimentada con toda la información correspondiente a la justificación económica.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados a la relación a que hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Las facturas deberán ser presentadas a través de registro electrónico y solo será necesario presentar aquellas facturas cuyo gasto esté subvencionado, independientemente de que en la memoria económica se deba hacer referencia a la totalidad de las facturas imputadas en el proyecto.

Todos los gastos que se incluyan guardarán relación con el programa tanto en fechas como en contenidos.

Sólo serán válidas las facturas que cumplan los requisitos legales establecidos y que contengan al menos lo siguiente:

- Número de factura o de recibo.
- Datos del expendedor (nombre, razón social, N.I.F. o C.I.F. y domicilio).
- Datos del pagador (nombre, razón social, N.I.F. o C.I.F. y domicilio), que deberá ser, exclusivamente, la entidad subvencionada.
- Descripción de las operaciones consignando todos los datos necesarios para determinación de la base imponible del impuesto, correspondiente a aquellas y su importe, incluyendo el precio unitario, sin impuesto de dicha operación, así como



cualquier descuento, rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. El tipo o tipos impositivos de I.V.A., en su caso, aplicados a las operaciones. En caso de que una operación esté exenta o no sujeta a I.V.A., se especificará el artículo de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que así lo reconoce.

- Lugar y fecha de emisión.
- c) Documento que justifique el pago de la factura, el cual deberá contener el nombre del beneficiario, los datos de la cuenta bancaria del concepto que se paga y el importe pagado.
 - d) En cuanto a los gastos de personal que hayan sido subvencionados, se deberá presentar un cuadro de nóminas que contenga el detalle de cada una de las partidas que comprenden las nóminas del personal por cada uno de los meses que comprenden el ejercicio subvencionado. Además, deberán de aportar tanto los Modelos 111 y 190 de IRPF, como los modelos TC1 y TC2 de la Seguridad Social correspondientes a todo el ejercicio objeto de la subvención y los correspondientes pagos bancarios.
 - e) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
 - f) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - g) En su caso carta de pago de reintegro en los supuestos de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
3. No podrán incluirse en la cuenta justificativa gastos que no se refieran a actividades incluidas en el proyecto subvencionado y no se considerarán gastos subvencionables los pagos en efectivo.
 4. CRUZ ROJA ESPAÑOLA está obligada al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en el Tribunal de Cuentas.
 5. CRUZ ROJA ESPAÑOLA deberá permitir y colaborar en las tareas de inspección y control que el Gobierno de Cantabria considere oportunas realizar.
 6. CRUZ ROJA ESPAÑOLA está obligada a comunicar la obtención de cualquier otra subvención o ayuda con la misma finalidad, de cualquier procedencia que pudiera obtener, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

El importe total de las subvenciones y ayudas que CRUZ ROJA ESPAÑOLA pudiera obtener para el desarrollo de estas actividades, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de las intervenciones a desarrollar.
 7. CRUZ ROJA ESPAÑOLA hará constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Gobierno de Cantabria, incorporando de forma visible el logotipo con el escudo del Gobierno de Cantabria. Cualquier publicación que se realice con cargo a la subvención concedida, deberá ser previamente revisada por el Servicio de Drogodependencias de la Dirección General de Salud Pública, a cuyo efecto, deberá ser remitida la correspondiente maqueta con la suficiente antelación para que se emita su conformidad.
 8. El Gobierno de Cantabria, a través del Servicio de Drogodependencias de la Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Sanidad, cooperará en la buena marcha del proyecto, mediante tareas de coordinación y apoyo técnico.
 9. En cumplimiento con el artículo 39.6, en relación con el artículo 28.6, de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública de Cantabria, la entidad tiene la obligación de publicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o

Firma 1: 26/05/2023 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA - CONSEJERA
GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600NF9D2qi9+JLkIf4o58Lo3DJLYdAU3n8j



dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico. En caso de no disponer de página web propia, publicarán la información en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenecen. En caso de que no dispongan de página web, deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General de Salud Pública y remitir la información a publicar con el objeto de que se tramite su inclusión en el Portal de Transparencia de Cantabria.

10. CRUZ ROJA ESPAÑOLA cumplirá con el resto de las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

SEGUNDO: AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) a favor de la ASAMBLEA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA DE CANTABRIA (CRUZ ROJA ESPAÑOLA) (Q2866001G), con cargo a la partida presupuestaria 10.03.313A.481.07 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2023.

El abono de la subvención se realizará, mediante pagos anticipados del 100% de la subvención concedida, sin necesidad de constituir garantías a favor del órgano concedente.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a **SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA e INTERESADO.**

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO



ANEXO I
MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Programa de Reducción del Daño e Intervención en Comisarías - Cruz Roja Española Cantabria

Domicilio: C/ Los Acebos, 1

Localidad: Santander

Código Postal: 39011

Provincia: Cantabria

Teléfono: 942 360 836

2. DEFINICIÓN

El **Programa de Reducción del Daño** es el conjunto de actuaciones tendentes a reducir las consecuencias negativas a nivel físico, psíquico o social, tanto individual, familiar como colectivamente, que se derivan del consumo de drogas, bien sea por los propios efectos de estas, bien por su uso indebido, bien por llevar a cabo conductas relacionadas con el consumo.

El programa se basa en facilitar un sustitutivo opiáceo sanitariamente controlado con el fin de mejorar la calidad de vida de los usuarios.

3. OBJETIVOS:

- Reducir la morbi-mortalidad asociada al consumo de drogas.
- Reducir las conductas delictivas asociadas a los usos de drogas.
- Reducir la problemática social asociada al consumo de drogas.
- Informar y asesorar sobre los recursos sociosanitarios existentes facilitando el acceso y la derivación a los mismos.
- Facilitar información y formación sobre aspectos relacionados con la Educación para la Salud. Incrementar la toma de conciencia de los usuarios de drogas sobre los riesgos y daños asociados al consumo.
- Facilitar elementos informativos y educativos que sirvan para promover y fomentar conductas exentas riesgo.

4. SECTOR DE INTERVENCIÓN:

La población destinataria del programa son usuarios de drogas, fundamentalmente opiáceos con especial incidencia por los que utilizan la vía parenteral.

Se contemplan:

- Consumidores de opiáceos en programas de mantenimiento con agonistas opiáceos. Estos usuarios son derivados a través del Plan Regional sobre Drogas del Gobierno de Cantabria.

Firma 1: 26/05/2023 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA - CONSEJERA

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600NF9D2qi9+JLkjlF4o58Lo3DJLYdAU3n8j



- Detenidos drogodependientes (estén o no en el Programa de Reducción del Daño) que no han pasado aun a disposición judicial y requieren la asistencia voluntariamente.
- Consumidores de drogas que no desean actualmente tratamiento. A estos usuarios se destinan programas de información, intercambio, dispensación de preservativos o jeringuillas...

Ámbito geográfico:

Se desarrolla en Santander, en la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española C/ Los Acebos nº 1 de Santander; y en Torrelavega C/Marqués Santillana nº 14 de Torrelavega.

Comisarías de Santander y Torrelavega.

Horario:

De lunes a viernes de 14,00 a 21,30 hrs.

Coordinación de 14,00 a 15,00 hrs.

Torrelavega de 16,00 a 17,00 hrs. Comisaría de 17,00 hrs a 17,15 hrs.

Dispensación Santander de 17,30 a 20,30 hrs. Comisaría: de 20,30 a 21,30 hrs.

Comisarías fines de semana y festivos:

Cruz Roja dispone de un número de teléfono de guardia **610 451 893** el cual se encuentra operativo en horario, Comisarias Santander y Torrelavega: de 20,30 a 21,30 hrs, para atender las llamadas en caso de ser necesaria nuestra intervención y desplazarnos a las dependencias policiales.

5. ACTIVIDADES

- **Dispensación de agonista opiáceos.** Se lleva a cabo un programa denominado de bajo umbral, baja exigencia o paliativo de dispensación de agonista opiáceos (fundamentalmente metadona)
- **Intercambio/dispensación de materiales utilizados para la venopunción.** Se lleva a cabo un programa de intercambio de jeringuillas o distribución de kits antisida entre la población drogodependiente que no desea abandonar en ese momento el consumo de drogas.
- **Dispensación de preservativos y aportación de información,** en relación con la prevención de patologías asociadas a las relaciones sexuales.
- **Realización de actuaciones de Educación para la Salud,** tales como consejo sanitario acerca de vías de consumo, sexo seguro, problemática específica de la mujer usuaria de drogas por vía parenteral...
- **Dispensación de agonista opiáceo en las Comisarías de Santander y Torrelavega.** Prestar información sobre posibilidades de tratamiento.
- **Proporcionar información relacionada con recursos asistenciales en drogodependencias y otras prestaciones.**
- Entrega de mascarillas a las personas usuarias

6. METODOLOGIA:

Los usuarios acceden al recurso a través de dos vías:



- Derivados por el Plan Regional sobre Drogas para su incorporación en el programa de mantenimiento con metadona.
- Por iniciativa propia con el fin de obtener información, intercambio de jeringuillas, preservativos...

Todas las actuaciones que se realizan están basadas en la coordinación entre Cruz Roja y el Plan Regional sobre Drogas.

Al ingreso en el programa el personal médico realiza una primera entrevista y el usuario firma el contrato terapéutico donde acepta las condiciones del programa.

Durante la duración del tratamiento el personal del programa realiza un seguimiento continuo del usuario.

7. RECURSOS:

Humanos:

- 1 licenciado en medicina- 40 hrs/semana. M^a Cristina Suarez Diaz
- 1 auxiliar de enfermería -35 hrs/semana. M^a Angeles Castillo Castro
- Personal sustituto para permisos obligatorios

Materiales:

- Despacho.
- Sala de espera
- Aseos
- Garaje
- Archivo/almacén
- 1 vehículo.
- 2 equipos informáticos con acceso a Internet
- Equipo de dispensación de metadona.
- Material fungible de dispensación.
- 2 teléfonos móviles, 600424463 y 610451893.
- 1 teléfono línea fija 942 366 465
- Fax 942 363 763
- Jeringuillas desechables y preservativos.
- Material impreso de información/divulgación.
- Material de oficina.
- Vestuario personal adscrito al programa.
- Sistema de seguridad: caja fuerte con el objeto del almacenamiento de los estupefacientes del programa.



8. **EVALUACIÓN:**

Se utilizan diferentes instrumentos para evaluar el programa:

- Entrevistas usuarios
- Reuniones equipo
- Seguimiento de casos.
- Elaboración de la Memoria.

INTERVENCIÓN EN COMISARIAS

DEFINICIÓN:

El **Programa de Intervención en Comisarías** es el conjunto de actividades dirigidas a atender a drogodependientes detenidos en las dependencias policiales que solicitan el servicio con carácter voluntario.

OBJETIVOS:

Dispensar agonistas opiáceos (metadona) con el fin de sustituir el consumo de drogas y evitar el síndrome de abstinencia.

Informar y asesorar sobre los recursos sociosanitarios existentes facilitando el acceso y la derivación a los mismos.

SECTOR DE INTERVENCIÓN:

Los usuarios de este Programa son detenidos drogodependientes (estén o no en el Programa de Reducción del Daño) que no han pasado aun a disposición judicial y requieren la asistencia voluntariamente.

Ámbito geográfico: La intervención se desarrolla en las comisarías de las ciudades de Santander y Torrelavega.

ACTIVIDADES:

- Dispensación de agonistas opiáceos. Se lleva a cabo un programa denominado de bajo umbral, baja exigencia o paliativo de dispensación de agonistas opiáceos (fundamentalmente metadona)
- Proporcionar información relacionada con recursos asistenciales en drogodependencias y otras prestaciones.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

Cruz Roja dispone de un número de teléfono de guardia **610 451 893** el cual se encuentra operativo para atender las llamadas en caso de ser necesaria nuestra intervención y desplazarnos a las dependencias policiales.

Comisaría de Santander:

De lunes a domingos incluidos festivos: Horario de atención 20,30 h a 21,30 h

Comisaría de Torrelavega:

De lunes a viernes: Horario de atención de 17,00 h. a 17,15 h.

Sábados, Domingos y festivos: Horario de atención de 20,30 h. a 21.30 h.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

ADMINISTRACIÓN DE METADONA Y OTRAS

EJERCICIO 2023

GASTOS (ESTIMACIÓN)

ACTIVIDAD Y MANTENIMIENTO	9.900,00
PERSONAL	60.300,00
Sueldos y salarios	45.339,00
Seguridad social	14.961,00
TOTAL GASTOS	70.200,00

INGRESOS

SUBVENCIONES	70.000,00
TOTAL INGRESOS	70.000,00

GASTOS GENERALES 15% MAX	10.530,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS 7% MAX	4.914,00
GASTOS DIRECTOS MINIMO 78%	54.756,00
TOTAL	70.200,00



ANEXO II

PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

PERSONA RESPONSABLE QUE FORMALIZA LA JUSTIFICACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS: N.I.F. nº.....
EN CALIDAD DE: DE LA
ENTIDAD N.I.F. nº.....
Teléfono de contacto:

Presenta la documentación que se relaciona a continuación para que sirva de justificación de la subvención concedida para el desarrollo del PROGRAMA denominado
“ ”
.....

(Relación de lo que se presenta)

Ena.....de.....de 2024.

Firmado:

SR. CONSEJERO DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

Firma 1: 26/05/2023 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA - CONSEJERA

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600NF9D2qi9+JLkIf4o58Lo3DJLYdAU3n8j



ANEXO III
Relación de documentos justificativos

D....., con N.I.F nº
Representante de la Entidad:
con N.I.F. nº

SUSCRIBE:

Que las facturas/documentos que se relacionan a continuación corresponden a gastos originados por la realización del Programa ".....", subvencionado por la Consejería de Sanidad con la cantidad de € al amparo de la Ley 10/22, de 28 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

No.	Fecha Documento	Mes	Proveedor o Nombre del Trabajador	Concepto Gasto	Factura o DNI del Trabajador	Fecha Pago	Importe Gasto del Proyecto	% Imputación a Subvención	Importe Imputado a Subvención
SUMA IMPORTE TOTAL ANEXO							- €		- €
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Sanidad, expido la presente, en..... a de2024.

El Representante legal de la Entidad

SR. CONSEJERO DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

Firma 1: **26/05/2023 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA - CONSEJERA**

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600NF9D2qi9+JLkIf4o58Lo3DJLYdAU3n8j



ANEXO IV INFORME FINAL DEL PROGRAMA

1. Nombre de la Entidad.

Nombre:	
N.I.F.:	

2. Denominación del Programa subvencionado.

Denominación del Programa:

3. Población que ha sido beneficiaria del programa.

Colectivo	Nº

4. Actividades realizadas.

Actividades	Localidad	Fecha	Participantes	
			Colectivo	Número

5. Materiales utilizados en el desarrollo del programa.

Material	Nº de ejemplares

6. Materiales producidos en o para la realización del programa.

Material	Nº de ejemplares

7. Relación de personas que han intervenido en la realización del Programa.

Nombre	Cualificación profesional	Tarea realizada en el programa



8. Evaluación

Objetivos	Indicadores	Instrumentos de recogida de información	Resultados obtenidos

9. Coste del Programa.

Coste total del Programa	
Cantidad subvencionada por la Consejería de Sanidad	

10. Otras subvenciones obtenidas para este programa

Organismo	Cantidad	Destinado a:

11. Ingresos generados por el desarrollo del Programa

Tipo de ingreso	Cantidad	Destinado

12. Valoración del Programa realizado. Conclusiones

--

En a de de 2024.

Firmado:

Firma 1: **26/05/2023 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA - CONSEJERA**

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600NF9D2qi9+JLkjlF4o58Lo3DJLYdAU3n8j



ANEXO V

Declaración de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

D..... con N.I.F. nº
como representante legal de la Entidad
..... con N.I.F.
y en relación con el Programa
“.....”
subvencionado con € por la Consejería de Sanidad.

CERTIFICO:

1.- Que para el desarrollo del mencionado programa (señale lo que corresponda):

- ☐ **NO** se han percibido otras subvenciones.
- ☐ **SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:
- | | |
|----------|----------|
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |

2.- Que el desarrollo del mencionado programa:

- ☐ **NO** ha generado ingresos.
- ☐ **SI** ha generado ingresos por cuantía de €, de los cuales€ han sido aplicados al programa.

En a..... de..... de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

Firma 1: 26/05/2023 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA - CONSEJERA

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600NF9D2qi9+JLkjlF4o58Lo3DJLYdAU3n8j

